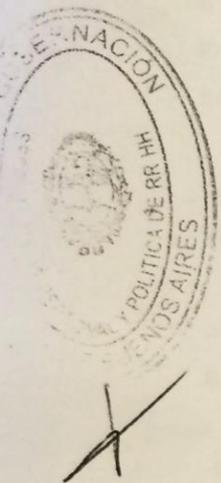


LA PLATA, 06 AGO 2014



VISTO la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Ley Nacional N° 24.557 de Riesgos de Trabajo y la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo N° 164/08, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08 y Secretaría General de la Gobernación N° 145/08 de la provincia de Buenos Aires que crea la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público, la Recomendación N° 1/14 de CoMiSaSEP, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia tiene como objetivo prioritario dentro de la política de empleo público, preservar la vida y salud de sus trabajadores;

Que en ese sentido se encuentra actualmente encauzado en continuar mejorando la calidad del trabajo, permitiendo que el trabajador goce plenamente de sus derechos y entre ellos, uno de los más importantes, es el de trabajar en un ambiente sano y seguro, ya que involucra su propia vida;

Que la Ley N° 14.226 regula la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo creada por la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo N° 164/08, Jefatura de Gabinete y Gobierno N° 391/08 y Secretaría General de la Gobernación N° 145/08 de la provincia de Buenos Aires, la cual tiene como propósito principal atender cuestiones vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo provincial, observando

fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas;

Que dicha ley asimismo crea dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial y por cada Jurisdicción una Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público, las que tendrán a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo del organismo al que corresponda, dando así participación a los trabajadores en el ámbito público sobre salud y seguridad;

Que la Administración Pública Provincial desarrolla desde el año 2005 procesos de selección de personal para la cobertura de vacantes de cargos jerárquicos interinos (subdirección y jefatura de departamento) de la Ley N°10.430;

Que dichos procesos tienen por objetivo efectuar la selección de las personas que reúnen los requisitos y el perfil para el cargo o función específica a desempeñar;

Que para dicha selección se evalúan las competencias ético-institucionales, actitudinales y técnico - profesionales, donde estas últimas se refieren a las competencias específicas y necesarias para el cumplimiento de las acciones correspondientes a un puesto de trabajo determinado;

Que los agentes que asuman las responsabilidades asociadas a las funciones jerárquicas, toman un rol fundamental con el personal a su cargo;

Que conocer y actuar en las temáticas referidas a la salud y seguridad en el trabajo permiten mejorar la calidad de vida de los agentes que de él depende;

Que el Decreto N° 658/12, creó la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, la cual tiene entre otras misiones y funciones planificar, coordinar y controlar los lineamientos y la ejecución de la política de recursos humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas y Regímenes de Personal, dependiente de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, evalúa y establece pautas para la mejora y adecuación de las carreras correspondientes a los

distintos regímenes de personal en relación a los Recursos Humanos disponibles y la efectiva prestación del servicio;

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) impulsa y ejecuta acciones tendientes a implementar y fortalecer la política de salud y seguridad en el empleo público mediante el consenso entre sus representantes estatales y gremiales;

Que la CoMiSaSEP mediante recomendación N° 1/14 recomendó a esta Secretaría tomar las acciones necesarias para incorporar las temáticas en cuestión en la evaluación de las competencias técnico- profesionales de los procesos de selección;

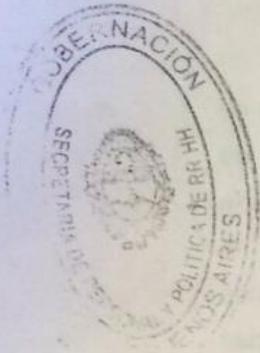
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 658/12

Por ello,

**EL SECRETARIO DE PERSONAL Y POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en las evaluaciones de las competencias técnico-profesionales de los procesos de selección de personal que se desarrollan en los distintos Organismos y Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial (APP), el temario dispuesto en el Anexo I de la presente resolución a fin de valorar los conocimientos en materia de salud y seguridad laboral y de la política impulsada por la Provincia desde el año 2008 en relación a la misma.

ARTÍCULO 2º. Ordenar la adecuación del Reglamento de Selección para Cobertura de Cargos Jerárquicos Interinos del Organismo y/o Jurisdicción de la APP, de



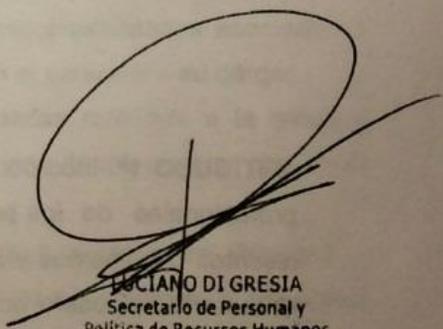
acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° en el plazo de 30 días con remisión de copia a esta autoridad de aplicación, a fin de incorporar los temas incluidos en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°. Informar a los fines de su implementación a la Dirección Provincial de Personal y a sus delegaciones, a los miembros de las Unidades Técnicas de Selección de cada jurisdicción, a los veedores de la Dirección del Sistema de la Carrera Administrativa de la Dirección Provincial de Gestión Pública de la Subsecretaría para la Modernización del Estado, a las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas y/o Comités Jurisdiccionales Mixtos, de acuerdo a las competencias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

5



LUCIANO DI GRESIA
Secretario de Personal y
Política de Recursos Humanos

ANEXO I

Temario para evaluar:

- 
- Marco de creación de la CoMiSaSEP.
 - Ley N°14.226 - Ley de Participación de los Trabajadores en el ámbito público sobre Salud y Seguridad –Decreto reglamentario N°14/2011-Decreto N°120 b/2011.
 - Atribuciones y responsabilidades de CoMiSaSEP.
 - Atribuciones y responsabilidades de las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas y de los Comités Mixtos y de los Delegados de Prevención.
 - Conocimientos de creación de CJM del organismo en el cual se participa del proceso de selección de personal, en caso de existencia, las atribuciones y responsabilidades que corresponden a las mismas.
 - Acciones y recomendaciones impulsadas por CoMiSaSEP.
 - Aspectos desarrollados de la temática en los proyectos presentados por los postulantes.
 - Conocimientos de las enfermedades profesionales inherentes al área que se concursa.
 - Autoseguro:
 - Conceptos básicos de la Ley N°24.557 de Riesgos de Trabajo.
 - Conceptos básicos de la Ley N°19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - Como actuar en caso de accidente, incidente o enfermedad.